

ACUERDO No. 005

1 DE NOVIEMBRE 2024

“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 1438 de 2011, y demás normatividad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa de conformidad con la ordenanza 33 de 1994.

Que el Decreto 780 de 2016 es el compendio de normas reglamentarias del sector salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deban coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política indica que Las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9°, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Dicha Normatividad mencionada anterior fue modificado por el artículo 3 de la ley 1438 de 2011, el cual estableció en su momento los “Principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Que la Ley 872 de 2003, "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y entes obligados.

Que la normatividad mencionada anteriormente fue modificada posteriormente por el Decreto 4110 del 2004, “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”: la cual es reglamentada posteriormente por el Decreto 4485 del 2009 “Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública; que todos los anteriores fueron compilados por el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

Que la parte 5, título 1, capítulo 1 del Decreto 780 de 2016, menciona que El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

Que la actualización administrativa se concibe como un proceso estratégico, que permite el fortalecimiento institucional, el equilibrio y la viabilidad financiera a través de la modificación de la estructura formal, para adaptarla a las necesidades del servicio conforme con los mandatos constitucionales y legales.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el decreto 1499 de 2017.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, debe ir en armonía con la articulación del portafolio de servicios de la red pública y privada de su área de influencia, por lo que debe realizar los ajustes pertinentes y complementarios en el modelo de operación y de prestación de servicios que permita articular cada una de las áreas y procesos institucionales.

Que en sesión de comité de gestión y desempeño del día 08 de octubre de 2024 se realizó mesa de trabajo con la finalidad de realizar el análisis del organigrama actual de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, y la presentación de propuesta de la nueva estructura, que posterior a su análisis y recomendaciones técnicas se logró consenso y aprobación entre las diferentes áreas que hacen parte del comité MIPG. El estudio técnico presentado en la sesión del comité y donde se definieron todos los aspectos de análisis a la actualización de la nueva estructura organizacional, hará parte integral del presente acuerdo.

Que es necesario expedir un acto administrativo que adopte la nueva estructura organizacional de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, Con el fin de contribuir a la adecuada articulación de la planta de cargos y roles de la Institución con su estructura organizacional, se modifica el organigrama funcional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, reflejando de manera uniforme y coherente los niveles de desagregación y composición de las distintas áreas y procesos.

ARTICULO SEGUNDO: Se procede actualizar y adoptar la nueva estructura organizacional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, aprobado y socializado en comité de gestión y desempeño del día 08 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: EL organigrama aprobado y vigente a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo es el siguiente:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co

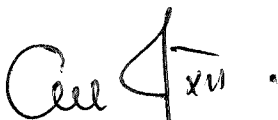
Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co

ARTICULO SEXTO: Realizar los cambios organizacionales respectivos, acordes a la nueva estructura organizacional.

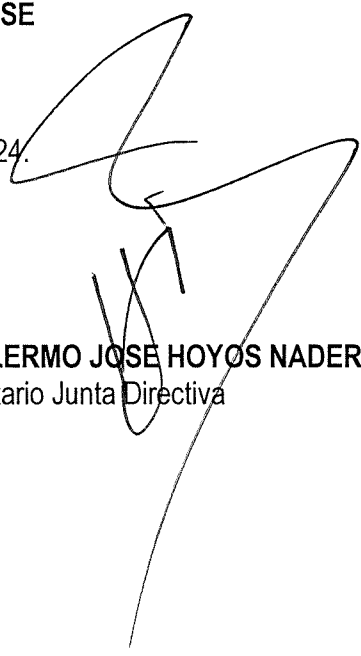
ARTÍCULO SEPTIMO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a cualquier estructura organizacional.

CUMINIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los (01) días del Mes de noviembre de 2024.



ARTURO MERCADO PEREZ
Presidente (D) Junta Directiva



GUILLERMO JOSE HOYOS NADER
Secretario Junta Directiva